



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Resolución de Alcaldía N°141-2024-MPC/A

Carhuaz, 04 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°1012-2024-MPC/OGPP, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N°701-2024-MPC/OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°543-2024-MPC/GM, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPC/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, de acuerdo al con el artículo 45° del D.L N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISHPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del mismo cuerpo normativo. Establece que" Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicado en el Diario oficial *El Peruano*";

Que, numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidos por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, el numeral 28.3 Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo;

El Informe N°1012-2024-MPC/OGPP, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita proyectar un acto resolutivo, de acuerdo al modelo N°4/GL, aprobado por la DIRECTIVA N°005-2022-EF/50.01, PARA SU FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICATORIAS PRESUPUESTALES TIPO 003 del mes de agosto del 2024 de las diferentes fuentes; sobre modificaciones presupuestarias Tipo 003 del mes de agosto de 2024 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2024;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°701-2024-MPC/OGAJ, de fecha 02 setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad al Informe N°1012-2024-MPC/OGPP, opina que se debe aprobar, la Modificación Presupuestal tipo 3, correspondiente al mes de agosto de acuerdo al modelo N°4/GL, aprobado por la Directiva N°005-2022-EF/50.01;

Que, mediante INFORME N°543-2024-MPC/GM, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados al despacho de alcaldía para que emita la Resolución de Alcaldía conforme a la Directiva N°005-2022-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **agosto del año 2024**.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42204862

